



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 19 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El expediente N° 8294 de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por Sebastián Veliz Pacheco, Informe N°070-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, de asesoría Legal, Informe N°209-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 11°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los Vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el Artículo 80° y siguientes artículos del Código Civil, establece que el Comité es una organización establece de personas naturales que persigue un fin no lucrativo, cuya **ASAMBLEA** como órgano supremo, ha elegido su JUNTA DIRECTIVA según el ACTA que se adjunta.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Expediente N° 8294, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Sebastián Veliz Pacheco, solicita el reconocimiento mediante resolución, del Junta Directiva del comité Pro Saneamiento y Pavimentación de los jirones Ayacucho y Puno del distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 204-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, emite OPINION FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Comité Pro Saneamiento y Pavimentación de Jr. Puno (tramo Puente Achavitas – Carretera Central), Barrio Pumacusma, distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 070-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el Asesor Legal, emite OPINA, es procedente, el reconocimiento de la Junta directiva del Comité Pro Saneamiento y Pavimentación de Jr. Puno (tramo Puente Achavitas – Carretera Central), Barrio Pumacusma, distrito de San Jerónimo de Tunan.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta directiva del Comité Pro Saneamiento y Pavimentación de Jr. Puno (tramo Puente Achavitas – Carretera Central), Barrio Pumacasma, distrito de San Jerónimo de Tunan, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
CHIPANA PACHECO PAUL VICENTE	19970435	PRESIDENTE
EGOAVIL GAMARRA RAUL NASARIO	42532063	VICEPRESIDENTE
CRISTOBAL RUBINA WILMER JOSE	43369500	SECRETARIO
RIVERA TORRES ELSA NELLY	04081788	TESORERA
SANCHEZ GASPAR CLEVER JESUS	19964160	VOCAL
VILLAVERDE TORPOCO JOHNSON ALBERTO	19964369	VOCAL
HUAROC MEZA IVONE NATALY	43991653	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por el tiempo que dure la gestión y ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe